

SEGUROS

INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS SOBRE BIENES OTORGADOS EN CONTRAGARANTIAS

La Pyme solicitante de la garantía contratará un seguro de los bienes muebles y/o inmuebles de su propiedad que serán afectados como contragarantía a favor de **Garantizar SGR**.

Dicha contratación será a través de **Garantizar SGR** y de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Broker Asesor: **AON Risk Services Argentina**
- Compañías Aseguradoras con las que trabajará el broker:: **ACE, La Buenos Aires Seguros, Liberty Seguros, MAPFRE Argentina Seguros SA, AIG La Meridional, Royal & SunAlliance Seguros.**
- Coberturas: Ver instructivo de coberturas (Anexo B) sobre:
 - 1) Inmuebles
 - 2) Maquinarias
 - 3) Vehículos
- Asegurado de la póliza: La Pyme solicitante de la garantía recíproca
- Beneficiarios: **Garantizar SGR** en primer lugar hasta la cancelación total de la garantía y en segundo lugar la Pyme
- Forma de Pago: Ver instructivo de forma de pago (Anexo D)

Cada bien se asegurará por el valor total de dicho bien (que surge de la tasación efectuada), independientemente del monto total de la garantía otorgada por **Garantizar SGR**.

Los costos finales de la póliza de seguro a contratar y las condiciones de la misma serán informadas por **Garantizar SGR** a las Pymes antes de la firma del contrato de garantía recíproca, donde a su vez deberá integrar y firmar la solicitud del seguro respectivo (Anexo B) .

La vigencia del seguro comenzara a partir de las 12hs. del día siguiente a la firma de la respectiva solicitud

- En caso de que la Pyme quiera ampliar las coberturas mínimas requeridas por Garantizar SGR o contratar seguros sobre otros bienes lo podrá hacer comunicándose con AON Risk Services, broker asesor de Garantizar SGR, a los siguientes teléfonos 4814.8303 o Celular: (15) 5180-1087. contacto Nicolás Tavvil.

En caso de que la Pyme ya posea póliza vigente de las coberturas requeridas por Garantizar SGR, deberá dar de baja dichas coberturas en las próximas 72hs. de la firma de la solicitud de seguro e informar de tal hecho a Garantizar SGR con detalle de las mismas

Para todo tipo de consultas referidas a dichos seguros a contratar comunicarse con los siguientes teléfonos 4814.8303 o Celular: (15) 5180-1087 contacto Nicolás Tavvil.

En caso de siniestros referidas a dichos seguros comunicarse de forma inmediata (Ver art.46 adjunto) con los siguientes teléfonos de 0800-555-2662 o 4814-8305

(Ley 17418 Art. 46. El tomador, o derechohabiente en su caso, comunicará al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo. El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.)

En caso de necesitarse inspección de algún bien a asegurar en particular la compañía aseguradora se pondrá en contacto con la Pyme

La inspección del bien no hará que la cobertura del bien se interrumpa.

(Nombre de la Pyme)..... se obliga a la contratación del seguro, en caso de que se otorgue la garantía recíproca, de los bienes cedidos a Garantizar SGR como contragarantía, y sus posteriores renovaciones durante la vigencia del contrato de garantía recíproca.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Cargo: